

CONSULTAS Y ACLARACIONES 2- FASE II

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DEL COMPLEJO

HOSPITALARIO UNIVERSITARIO LA PAZ. P. 5/2019

Consulta 1.11.

Respecto a la consulta 1.6, una de las preguntas no ha quedado suficientemente aclarada:

Está claro que la solvencia técnica exigida para los licitadores es distinta a la que se exige de forma específica para cada uno de los miembros del equipo técnico mínimo. La cuestión sería si un licitador podría formar parte del equipo de licitadores y del equipo técnico mínimo al mismo tiempo. Por ejemplo, ¿podría uno de los licitadores cubrir también el papel de arquitecto paisajista, recogido como parte del equipo técnico mínimo, si su titulación y solvencia técnica se lo permiten?

Respuesta 1.11.

No

Consulta 1.12.

En el apartado B.4. de la Base 17 se establecen los requisitos de solvencia técnica para la figura del "Arquitecto/a paisajista o Urbanista Paisajista". Se indica en este punto que la experiencia debe incluir el estudio de impacto ambiental. ¿Podría cubrirse esta experiencia de forma colectiva? Es decir, ¿podría una persona/empresa cubrir el estudio de impacto ambiental por un lado, y el resto de requisitos paisajistas por otra entidad?

La pregunta podría aplicarse a todos los especialistas. ¿Puede más de una persona o entidad agruparse para cumplir en conjunto con una de las especialidades del equipo técnico mínimo.

Respuesta 1.12.

Para el caso específico que se consulta y extensible a todos los profesionales que formen parte del equipo técnico mínimo, respecto de la concurrencia de los requisitos de solvencia técnica, hay que tener en cuenta que la Base 5.2 exige perfiles profesionales para los componentes de ese equipo y la Base 17 apartado B4 establece cuáles serán los requisitos mínimos de solvencia técnica que reunirán dichos profesionales, entendiéndose que si un profesional carece de alguno de los requisitos exigidos deberá aportarse otro profesional, no entidad, que reúna dicha circunstancia, si bien cada uno de ellos deberá disponer de la experiencia exigida, al margen de la relación contractual que el profesional propuesto pueda tener con el licitador, y según



lo dispuesto en la Base 17 C, si el licitador resultara adjudicatario, deberá acreditar la efectiva disposición de los integrantes del equipo técnico mínimo incluyendo el compromiso del profesional en cuestión, identificándose el mismo y acreditándose convenientemente que reúne dicho requisito.

Consulta 1.13.

¿Deben cumplimentar el Anexo 2, con el respectivo DEUC, todos los miembros del equipo técnico mínimo, o solo se aplica a los licitadores autores del proyecto?

Respuesta 1.13.

Solo los licitadores, tal como se dispone en la Base 8 en relación con la documentación que se debió introducir en el sobre 1.1 y la que se deba añadir, en su caso, en el sobre 2.1

Consulta 1.14.

En el apartado B.4. de la Base 17 se establecen los requisitos de solvencia técnica para la figura de un "Arquitecto/a o Ingeniero/a especialista en implantación de estrategias constructivas y bioclimáticas relacionadas con la eficiencia energética y medioambiental". Se requiere que los proyectos que acrediten la experiencia sean edificios hospitalarios o edificaciones singulares y otros espacios exteriores. ¿Podrían especificar qué tipos de edificaciones estarían recogidos?

Respuesta 1.14.

Se entenderá que todas las edificaciones menos las destinadas a uso residencial de viviendas

Consulta 1.15.

Entendemos que los certificados para la acreditación de la solvencia técnica y profesional del licitador y del equipo técnico mínimo se pueden presentar mediante fotocopia, ¿es así?

Respuesta 1.15.

Sí, no obstante, a tenor de lo dispuesto en la Base 8.9, el órgano de contratación se reserva el derecho de comprobación, en cualquier momento, de la veracidad de la documentación aportada, exigiendo la aportación de la documentación original. Al respecto se indica que incurrir en falsedad en la documentación que se aporta es causa de prohibición de contratar según el artículo 71.1 e de la LCSP al margen de las acciones legales que además puedan proceder



Consulta 1.16.

Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional se indica en la experiencia del licitador que se podrán presentar Proyectos de Ejecución de nueva planta, ampliación o de reforma, y para el equipo técnico mínimo -arquitecto y arquitecto técnico- también proyectos de nueva planta, ampliación o de reforma. Sin embargo, para acreditar la experiencia del equipo licitador –tanto Dirección Facultativa como Dirección Material de la Ejecución- piden obras de reforma y/o ampliación, no obras de nueva planta, entendemos que es un error y que sí se puede acreditar la experiencia como Dirección Facultativa y como Dirección Material de la Ejecución con experiencia en obras de nueva planta.

Respuesta 1.16.

Correcto, es un error

Consulta 1.17.

Entendemos que dos profesionales que figuren en el equipo licitador, o en el equipo licitador y el equipo técnico mínimo –arquitecto y arquitecto técnico por ejemplo- sí pueden acreditar su experiencia con la participación en un mismo proyecto.

Respuesta 1.17.

Sí, se puede acreditar la experiencia de diferentes profesionales que han participado en un mismo proyecto, pero no se puede acumular para cumplir un determinado requisito

Consulta 1.18.

Para el Coordinador de Seguridad y Salud indican que tiene que aportar un seguro de indemnización por un importe no inferior a 1.200.000 €, pero no se hace referencia una experiencia profesional concreta.

Respuesta 1.18.

Correcto

Consulta 1.19.

El dossier A3 cuenta con un número máximo de páginas. ¿Está el índice incluido en ellas?

Respuesta 1.19.

Sí



Consulta 1.20.

En la solvencia técnica necesaria para el equipo licitador se requiere la figura de un Director Material de la Ejecución, por lo que entendemos que la figura del arquitecto técnico debe aparecer de forma obligatoria como parte de los licitadores, y no solamente en el equipo técnico mínimo.

Respuesta 1.20.

Correcto

LA SECRETARÍA DEL JURADO

